sus terminos y Jurisd.ⁿ con los oficios de Justicia
y jurisdicion ciuil y criminal alcaydia y algua-
zilazgo por el tiempo de mi voluntad o cuando [illegible]
o que fuere [illegible] en adelante [illegible]
que [illegible] proueyere el dicho oficio sin que [illegible]
forma o agrauio [illegible] el dicho año [illegible]
y con esta calidad os mando a vos los dichos [illegible]
que luego vista esta mi carta sin aguardar otro
Mandamiento alguno hauiendo hecho primero en el
mi consejo de las hordenes el juramento y solemnidad
que se acostumbra le recibais por mi Gobernador de
esa dha villa de Ocaña y de todas las demas de
contenido de mi Gouernador del partido del valle de
Ricote y le dexen usar libremente el dicho oficio
Executar la mi Jus.ª por si y sus oficiales que es mi
merced y con los dichos oficios de Alcaydia y Algua-
zilazgo y otros [illegible] pueda poner y los quitar y
remouer quando a mi seruicion al [illegible] de mi
Justicia conuiniere para librar y determinar
los pleitos y causas ciuiles y criminales que en esa
dha villa y las demas [illegible] partido estan pendientes
y los que [illegible] todo el tiempo que tuuiere el
dho Gouierno y para que pueda